



LEGAL FÁCIL PERÚ

Cel.: 947979917

ESCRITO N.º 02 DEMANDA DE AUMENTO DE ALIMENTOS

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE

DEMANDANTE :

DEMANDADO :

MATERIA : AUMENTO DE ALIMENTOS

SUMILLA:

Interpongo demanda de aumento de pensión alimenticia por incremento de necesidades del menor y mejora económica del obligado.

Yo,, identificado(a) con DNI N.º, con domicilio real en, señalando domicilio procesal en, casilla electrónica N.º, correo electrónico y celular N.º, en representación de mi menor hijo(a), ante usted respetuosamente digo:

I. PETITORIO

Que, interpongo DEMANDA DE AUMENTO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS contra, solicitando se incremente la pensión alimenticia actualmente fijada a favor de mi menor hijo(a), estableciéndose un monto acorde a sus nuevas necesidades y a la actual capacidad económica del demandado.

Asimismo, solicito:

1. Se ordene retención por planilla si correspondiera.
2. Se disponga reajuste automático conforme a ley.
3. Se fije pensión provisional durante trámite del proceso.

II. VÍA PROCEDIMENTAL

La presente demanda se tramita en la vía del PROCESO ÚNICO conforme a la Ley N.º 28457 y normas pertinentes del Código Procesal Civil y Código de los Niños y Adolescentes.

III. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Mediante resolución judicial emitida en el expediente N.º, se fijó pensión alimenticia a favor del menor.
2. Desde la fecha de emisión de dicha resolución, las necesidades del menor han aumentado considerablemente debido a mayores gastos de educación, alimentación, salud, vivienda, vestido y recreación.
3. El monto actualmente fijado resulta insuficiente para cubrir adecuadamente las necesidades básicas y desarrollo integral del menor.
4. El demandado ha mejorado su capacidad económica, percibiendo actualmente mayores ingresos y manteniendo condiciones suficientes para asumir incremento de la obligación alimentaria.

5. El interés superior del niño exige actualización permanente de la pensión conforme a las necesidades reales del menor.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- Protección especial del niño y adolescente.
- Derecho a vida digna y desarrollo integral.
- Principio de tutela jurisdiccional efectiva.

CÓDIGO CIVIL

- Artículo 481°: Variación de alimentos.
- Artículo 482°: Modificación de pensión alimenticia.

CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Artículo 92°: Derecho alimentario.
- Principio del interés superior del niño.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

- Derecho del menor a nivel de vida adecuado.
- Obligación de protección integral.

V. JURISPRUDENCIA APLICABLE

La Corte Suprema ha establecido que las pensiones alimenticias deben adecuarse a las nuevas necesidades del menor y a las variaciones económicas del obligado alimentario.

Asimismo, la jurisprudencia nacional reconoce que el aumento de alimentos procede cuando exista incremento acreditado de necesidades o mejora económica del demandado.

El Tribunal Constitucional ha señalado que el interés superior del niño constituye principio obligatorio en toda decisión judicial relacionada con menores de edad.

VI. MEDIOS PROBATORIOS

1. Copia de resolución anterior de alimentos.
2. Partida de nacimiento del menor.
3. Documentos que acreditan gastos actuales.
4. Boletas, recibos y constancias educativas y médicas.
5. Documentos que acreditan capacidad económica del demandado.
6. Demás medios probatorios pertinentes.

VII. MONTO DEL PETITORIO

Solicito se incremente la pensión alimenticia a la suma de S/, o al porcentaje que su despacho considere razonable conforme a ley.

POR TANTO:

A usted, señor Juez, solicito admitir la presente demanda y declararla FUNDADA conforme a ley.

OTROSÍ DIGO:

Autorizo a mi abogado y/o asistente legal para efectuar coordinaciones y revisar actuados judiciales relacionados con el presente proceso.

....., de de 20.....

FIRMA
DNI N.º